

R 24216

RESOLUCION N° 128/2015

Paraná, 29 de octubre de 2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Acuerdo General del STJ N° 30/14 del 23-09-14 y las pautas morigeradoras al mismo establecidas mediante Acuerdo General del STJ N° 34/14 del 28-10-14, la Escribiente temporaria de la UFI PARANA **CAMET Chantal**, al día de la fecha se encuentra dentro de una de las situaciones de excepción prevista por el último de los Acuerdos mencionados, en razón de habersele concedido licencia por maternidad a partir del 8 de septiembre del corriente año, por un período de noventa días imputable al art. 5 inc. c) del Reglamento 3.

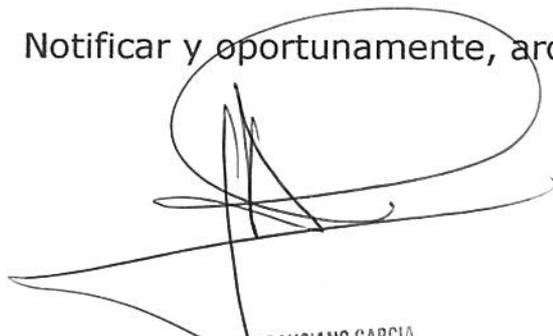
Por ello, en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial, como así también la Ley 9544,

RESUELVO:

1º) DISPONER la continuidad de la Escribiente temporaria de la UFI PARANA, **CAMET Chantal** a partir del día 28 de octubre de 2015, hasta tanto se agote el período de lactancia que le corresponde y establecen las disposiciones legales vigentes, ello en consonancia con lo dispuesto por los Acuerdos Generales del STJ n° 30/14 y N° 34/14, de fechas 23-09-14 y 28-10-14 respectivamente.-

2º) LIBRAR oficio al Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, y al Sra. Secretaria de Coordinación de la UFI Paraná Dra. Elizabeth BORDIN, a efectos que efectúen los trámites de rigor.-

Notificar y oportunamente, archivar.-



JORGE AMADOR LUCIANO GARCIA
PROCURADOR GENERAL
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Se libran oficios nº 507 y 508. Coeste.



OSCAR ADRIÁN DOSBÁ
SECRETARIO
COORDINACIÓN GENERAL